

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 1.866/2022

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado, en sesión ordinaria, de fecha 23 de mayo de 2022, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se han adoptado los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº de plazas	SISTEMA SELECTIVO	NATURALEZA PUESTO A ESTABILIZAR
Dinamizador/a Centro Guadalinfo-	1	Concurso de méritos	Laboral(jornada parcial 50%)
Monitor/a Deportivo/a	1	Concurso de méritos	Laboral(jornada parcial 50%)
Arquitecto/a Técnico	1	Concurso de méritos	Laboral(jornada parcial 50%)
Auxiliar Administrativo	1	Concurso de méritos	Laboral (Jornada completa)
Socorrista	2	Concurso de méritos	Laboral-Fijo discontinuo (Jornada completa)

**SEGUNDO.** Publicar la Oferta de Empleo Público en el Tablón de Anuncios electrónico de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

**TERCERO.** Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público antes del 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**CUARTO.** Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Valsequillo, 24 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Jesús García Nieto.